



## PROPUESTA OFERTA DE PLAZAS ESTUDIOS DE GRADO

CENTRO: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS LOCALIDAD: TERUEL

| GRADOS                                      | NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS |                     |
|---|----------------------------|---------------------|
|   | NUEVO INGRESO              | CAMBIO DE ESTUDIOS* |
| 454. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS | 45                         | 6                   |
| 278. BELLAS ARTES                           | 55                         | 6                   |
| 303. MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL       | 120                        | 6                   |
| 300. MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA       | 120                        | 6                   |
| 613. PSICOLOGÍA                             | 85                         | 6                   |
| MÁSTER                                      | NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS |                     |
|   | NUEVO INGRESO              | CAMBIO DE ESTUDIOS* |
| 557. MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA | 30                         |                     |

SELLO DEL CENTRO

El Decano: Luis Miguel Pascual Orts  
(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable  
según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015)

Fecha Junta de Centro: 27 de noviembre de 2024

(\*) **Reparto de plazas por segmentos o cursos:** En el caso de que las plazas ofertadas para cambio de estudios se dividan en algún grado en segmentos diferenciados o por cursos, adjuntar a este formulario el correspondiente documento en que se **detalle el criterio de distribución** establecido.

**Normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado (Acuerdo de 3 de abril de 2017, de CG) [BOUZ/ 4-17]:**

Art. 16.2: Las plazas ofertadas se podrán dividir en segmentos diferenciados o por cursos; el responsable de la dirección del centro hará público el criterio de división a aplicar con carácter previo al inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión. La adjudicación de plazas en cada uno de los segmentos o cursos que se establezcan se realizará conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 de esta normativa.

Art. 18.3: Dentro de cada prioridad, las solicitudes se ordenarán por la nota media del expediente académico de los estudios universitarios cursados. En el caso de que se haya establecido distribución por segmentos o curso, el centro podrá establecer que los solicitantes que no obtuvieron plaza en un segmento, participen en la adjudicación del segmento inferior. No podrán dejarse vacantes plazas previamente ofertadas mientras existan solicitudes que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro de los plazos establecidos para cada periodo.